

RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE, POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO “SUMINISTRO DE MICROORDENADORES PORTÁTILES DE GAMA AVANZADA PARA FACILITAR IMPLANTACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DIGITAL ÚNICO”.

Número Expediente: 206-2023 / CONTR 2023- 926925

Denominación: SUMINISTRO DE MICROORDENADORES PORTÁTILES DE GAMA AVANZADA PARA FACILITAR IMPLANTACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DIGITAL ÚNICO .

Localidad: Sevilla

Código NUTS : (ES618)

IMPORTE DE LICITACIÓN: CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS EUROS sin IVA (59.700,00 €), cantidad a la que corresponde en concepto de IVA un importe de DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS (12.537,00 €), y un importe total con IVA de SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS (72.237,00 €).

Partida presupuestaria: 1600010000 G/12S/66600/00 01 2017000003

Anualidades IVA incluido:

Año	Importe	Partida presupuestaria
2023	72.237,00 €	1800044109 G/45D/68101/00 01

Plazo de ejecución: 3 semanas (21 días naturales).

Posibilidad de prórroga: No se contempla.

Procedimiento: Abierto simplificado abreviado

Tramitación del gasto: Ordinaria

Tramitación del expediente: Ordinario

Contrato sujeto a regulación armonizada: No

Con fecha 3 de octubre de 2023, por el Jefe de Servicio de Sistemas de Información Sectoriales, se plantea la necesidad de contratación del suministro de microordenadores portátiles de gama avanzada para facilitar implantación del puesto de trabajo digital único.

A los efectos de lo establecido en el artº. 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/EU y 2014/24/EU, de 26 de febrero de 2014 (LCSP en lo sucesivo), la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte asume la incorporación de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC) como una medida básica para la prestación de servicios de forma óptima, de modo que el correcto funcionamiento de las infraestructuras informáticas resulta imprescindible, entre las que destaca especialmente el equipamiento de puesto de trabajo .

Considerando que, a los efectos del artículo 28 de la LCSP, para satisfacerla resulta necesaria la propuesta de contratación descrita, siendo idónea y suficiente para los fines propuestos.

Asimismo, el objeto de la contratación prevista se incluye en el artículo 16 de la LCSP, calificado de contrato de Suministro, y para su adjudicación debe de tramitarse un procedimiento abierto simplificado abreviado regulado en el apartado 6 del artículo 159 de la LCSP.



ALVARO DIAZ RODRIGUEZ		09/10/2023 12:42:00	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwH496b9QrqObhYxQXlxKQzJ5wr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En uso de las facultades atribuidas por el artículo 12. 1 y 2 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP,

ACUERDO

- 1.-Iniciar la tramitación del presente expediente de contratación mediante un procedimiento de adjudicación abierto simplificado abreviado regulado en el apartado 6 del artículo 159 LCSP.
2. Establecer como objeto del contrato el “Suministro de microordenadores portátiles de gama avanzada para facilitar implantación del puesto de trabajo digital único”.
3. Fijar como presupuesto base de licitación del contrato, conforme a lo establecido en los artículos 100 y 102 de la LCSP, según condiciones de mercado, el importe de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS EUROS sin IVA (59.700,00 €), cantidad a la que corresponde en concepto de IVA un importe de DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS (12.537,00 €), y un importe total con IVA de SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS (72.237,00 €), no procediendo la revisión de precios.

EL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE,
(P.D. Orden 4 de noviembre de 2016. BOJA 226 de 24 de noviembre).
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

ALVARO DIAZ RODRIGUEZ		09/10/2023 12:42:00	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwH496b9QrqObhYxQXlxKQzJ5wr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	